



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

018 Piura, 21 FEB 2017

VISTOS: La Carta N° 012-CSVP-2017 (HRC. N° 00456), la Carta N° 005-2017/EYME (HRC. 01101) del 10.ENE.2017, el Informe N° 63-2017/GRP-440310 del 18.ENE.2017, el Memorando N° 064-2017/GRP-440300 del 19.ENE.2017, el Informe N° 007-2017/GRP-440320-YMCS recepcionado el 20.FEB.2017, el Informe N° 107-2017/GRP-440320 del 20.FEB.2017, relacionado con la **APROBACION DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA REFERENCIAL, ADECUADO AL INICIO DE OBRA, DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA AV. SANCHEZ CERRO TRAMO AV. GULLMAN – AV CHULUCANAS – DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA" CODIGO SNIP. N° 61017.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30.DIC.2015, el Gobierno Regional Piura suscribió el Convenio de Inversión Pública Regional con el **CONSORCIO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A., BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A. – INTERBANK Y CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.** para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto **"Mejoramiento de la Av. Sánchez Cerro Tramo Av. Gullman – Av Chulucanas – Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura", Código SNIP. N° 61017**, por el monto de S/.67'094,120.28, bajo el mecanismo de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 409-2015-EF;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 15.ABR.2016, se aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SANCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN - AV. CHULUCANAS — DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, Código SNIP N°61017, presentado por la Empresa Privada - Ejecutor del Proyecto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 811-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 24.NOV.2016, se aprobó la Cuantificación del Plan de Trabajo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SANCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN - AV. CHULUCANAS — DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, Código SNIP N°61017, elaborado por la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, conjuntamente con la Empresa Privada, ascendente a **S/.7'067,209.98**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Presupuesto Deductivo (Del expediente técnico primigenio)	-1,912,650.32
Presupuesto Adicional (Del expediente técnico primigenio)	3,224,146.59
Mayores Prestaciones (No incluidas en el expediente técnico primigenio)	4,902,126.21
Elaboración de Plan de Trabajo	727,353.65
Gestión de Proyectos	126,233.85
TOTAL PLAN DE TRABAJO	S/. 7,067,209.98

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 874-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 20.DIC.2016, se integró el Artículo Segundo de la R.E.R. N° 811-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GR del 24.NOV.2016, y se autorizó a la Empresa Privada, inicie las actividades previstas en el Plan de Trabajo;

Que, con Carta N° 012-CSVP-2017 del 04.ENE.2017 (HRC. N° 00456), la Entidad Privada Supervisora: **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PIURA**, alcanzó la conformidad al Cronograma de Obra, presentado por la Empresa Privada, para la ejecución de la obra, el mismo que tiene como fecha de inicio el 20.MARZ.2017 y fecha de culminación el 14.DIC.2017; sugiriendo emitir la aprobación respectiva;

Que, mediante Carta N° 005-2017/EYME (HRC. 01101) del 10.ENE.2017, la Ing. Eliana Y. Maza Echevarría informa que el día 19.DIC.2016 se realizó la Entrega de Terreno a la Empresa Privada, iniciando con ello el plazo para la Remoción de Interferencias por 90 dc., el mismo que finaliza el 19.MARZ.2017. Una vez culminados los citados trabajos, se iniciará con la ejecución de la obra principal cuyo plazo de ejecución es de 270 d.c.. que inicia el 20.MARZ.2017 y culmina el 14.DIC.2017; habiendo procedido a verificar la información remitida se recomienda continuar el trámite de aprobación del cronograma presentado;

Que, mediante Informe N° 63-2017/GRP-440310 del 18.ENE.2017, la Dirección de Obras alcanza a la Dirección General de Construcción la Actualización del Cronograma Referencial, actualizado al inicio de Obra, de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA AV. SANCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN - AV. CHULUCANAS — DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, Código SNIP N°61017; opinando a favor de que se prosiga con el trámite de aprobación y estableciendo que el plazo de ejecución de dichos trabajos es de 270 días calendarios, que inicia el 20.MARZ.2017 y culmina el 14.DIC.2017;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

018

Piura,

21 FEB 2017

Que, con Memorando N° 064-2017/GRP-440300 del 19.ENE.2017, la Dirección General de Construcción otorga la conformidad a la Actualización del Cronograma Referencial, actualizado al inicio de Obra, de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. SANCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN - AV. CHULUCANAS — DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", Código SNIP N°61017 y dispone la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 007-2017/GRP-440320-YMCS recepcionado el 20.FEB.2017, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, señala que de la revisión de los actuados se evidencia que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 811-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 24.NOV.2016, se aprobó la Cuantificación del Plan de Trabajo del Proyecto y a través de la Resolución Gerencial Regional N° 560-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 07.DIC.2016 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. SANCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN - AV. CHULUCANAS — DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", Código SNIP N°61017, que contenía el Expediente Técnico primigenio y el Plan de Trabajo, donde se estableció que el plazo de ejecución de obra es de 270 d.c.; siendo así, se hace necesario contar con el documento técnico aprobado que garantice el control de los trabajos a ejecutar, los mismos que se iniciarán una vez se culmine con los trabajos de remoción de interferencias a cargo de las empresas de Telefonía: Claro y Telefónica. Contando con la aprobación de la Supervisión, la conformidad de la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción; y en atención a lo dispuesto, se debe emitir el acto administrativo de aprobación de la Actualización del Cronograma Referencial de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. SANCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN - AV. CHULUCANAS — DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", Código SNIP N°61017, adecuado al Inicio de Obra: 20.MARZ.2017 y el término de obra: 14.DIC.2017. Es oportuno precisar que la ejecución de la obra se enmarca en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento;

Que, con Informe N° 107-2017/GRP-440320 del 20.FEB.2017, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la Resolución de Aprobación de la Actualización del Cronograma Referencial de Ejecución de Obra, adecuado al Inicio de Obra: 20.MARZ.2017 y el término de obra: 14.DIC.2017;

De conformidad con las Visaciones de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y Dirección de Obras;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30.DIC.2016, y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Cronograma Referencial de Ejecución de Obra adecuado al Inicio de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. SANCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN - AV. CHULUCANAS — DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", Código SNIP N°61017, estableciéndose como fecha de inicio el 20.MARZ.2017 y el término de obra: 14.DIC.2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Privada: **CONSORCIO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A., BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A. – INTERBANK Y CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.** en su domicilio legal sito en Jr. Carlos Villarán N° 140 – Urb. Santa Catalina, Piso 17, Torre Interbank, La Victoria – Lima; así como a la Entidad Privada Supervisora: **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PIURA** en su domicilio para efectos de notificación sito en Calle Cuzco N° 507 – Piura.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

